

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 142/1973

En Viedma, Provincia de Río Negro, a **3 días de julio de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO; ROLANDO BONACCHI y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que en expediente n° 1139/72 “STJ”, caratulado: “Juez en lo Civil Comercial y de Minería, Juzgado N° xxx, xxx s/solicita sumario administrativo”, se dispuso por Acordada N° 272/73, instruir sumario a fin de establecer las responsabilidades administrativas que resultaren de la falta de cumplimentación de exhortos que se libraron al Juzgado de Paz de xxx.

II. Que la responsabilidad del hecho, prima facie, recae sobre el titular del Juzgado mencionado, al que se remitieron los exhortos, quien a la fecha de instruirse el sumario dispuesto no desempeña el cargo por habersele aceptado la renuncia.

III. Que prevaleciendo la acción penal, que se sustancia según las constancias de autos, sobre la posible responsabilidad del Magistrado en las irregularidades del Juzgado a su cargo, resulta ocioso el sumario administrativo, toda vez que cualquier acción punitiva en esta instancia, no podrá extenderse mas allá de la cesación en el empleo, disolviendo el vínculo jurídico con el Poder Judicial, el que como se ha visto se ha producido por la sola voluntad del causante.

IV. Que conferida la vista que establece el artículo 65° inc. c) de la ley 483, el señor Procurador General se expide adhiriendo a lo informado por la Inspectoría de Justicia, que aconseja archivar las actuaciones sin mas trámite.

POR ELLO,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto el sumario administrativo dispuesto por Acordada N° 272/73, por haberse extinguido la relación de empleo del presunto responsable.

2º) Disponer el Archivo del expediente N° 1139 y su agregado N° 1345 “STJ”.

3º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente ARCHÍVESE.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI - Juez STJ - RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.